



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 01 de Marzo de 2018.

Disposición N° 432 - DGCPyGB

Vista la nota presentada por el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A., requiriendo la adecuación de los precios para la categoría (CB) Cables, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2308/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que el Art. 11 "Determinación del Precio" del "Pliego de Condiciones Particulares" dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que la Subdirección de Licitaciones procedió a realizar la determinación de precios de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares y conforme a lo solicitado por el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A. en el expediente N° 308-D-17-01209.

| |
|------------------------|
| SUBDIRECTOR DGCPyGB |
| |
| SECRETARÍA GENERAL |
| |

1

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

A tal efecto se confeccionaron para cada categoría, cuadros nombrados como Anexo I - "Análisis de Determinación de Precios", y que forman parte integrante del informe elaborado por la Subdirección de Licitaciones, y en donde se procedió a volcar valores de precios de acuerdo al siguiente detalle:

- Se procedió a identificar los insumos representativos que se analizarán, detallando en la columna "\$ CONVENIO" el precio con el que se comercializa el insumo en nuestro convenio.
- En la columna "\$ RELEVADO" se registró el valor histórico obtenido de las contrataciones anteriores al Convenio Marco N° 80.180, y que fueran gestionadas a través del Catálogo de Oferta Permanente. Las que podrá verificar de los comprobantes de la categoría Ferretería Eléctrica 2017.
- Se realizaron las búsquedas de precios actualizados para el Insumo N° 6100100757 previsto como representativo, comparando precio histórico y el relevado a través de página web (Mercadolibre) para determinar el porcentaje de incremento durante un período aproximado de tres meses.

Luego se confeccionó un Anexo II - "Insumos con Precios Determinados", donde del porcentaje obtenido del análisis de determinación se comparó con el solicitado por el oferente, aplicando el más conveniente. Este porcentaje autorizado se ha de aplicar para todos los insumos que mantengan homogeneidad o similitud, detallados en la columna: "P.Unit.+Det.Aut".

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna "Determinación autorizada" del Anexo antes mencionado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:**

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A. y para la categoría (CB) Cables, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 2 de Febrero de 2.018, de acuerdo al detalle del "Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS", que es parte integrante de la presente Disposición.

2

| |
|------------------------|
| SUBDIRECTOR DGCPyGB |
| |
| SECRETARÍA GENERAL |
| |

Dr. ROBERTO REITA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

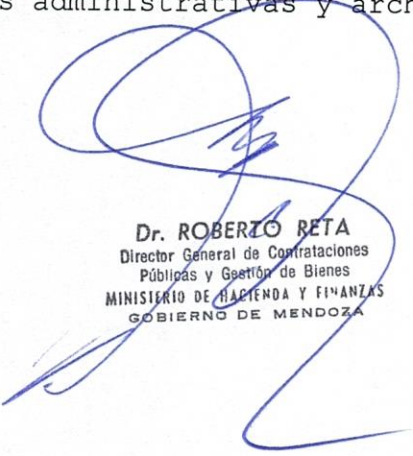


*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907, categoría: "(CB) Cables", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A. a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 4° - Notifíquese al oferente OESTE PROVEEDURÍA S.A. en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.


Dr. ROBERTO BETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR
DGCPyGB

SECRETARÍA
GENERAL



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

| INSUMOS REPRESENTATIVOS CAT. FERRETERÍA ELÉCTRICA, CABLES, CONECTORES Y ESTABILIZADORES, ILUMINACIÓN, PILAS Y LINTERNAS | | | | | | | | |
|---|---------------------------|--------------|-------------|--------------|------------|------------|-----------------|-----------------|
| INSUMO | DETALLE | PRESENTACIÓN | \$ CONVENIO | \$ RELEVADO* | \$ ACTUAL* | DIFERENCIA | % DET. OBTENIDA | LINK WEB |
| 6100100757 | Cable tipo taller 3 x 4mm | Metro | 35,59 | 34,30 | 45,49 | 11,19 | 32,62 | mercadolibre.co |

*\$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.
*\$ ACTUAL: Precio relevado de web Mercadolibre

ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS

| Artículo | Descripción | P. Unitario | Det. Solicitada | % Det. Obtenida | Det. Autorizada | P.Unit.+%Det.Aut. |
|-------------|---|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| 5300200401 | CINTA PASACABLE 10 MTS. | 49,62 | 16% | 32,62 | 16% | 57,56 |
| 5900101702 | CABLE BIPOLAR DE 2,5 MM. | 11,5 | 16% | 32,62 | 16% | 13,34 |
| 5900102101 | ZAPATILLA MULTINORMA 4 TOMAS C/CABLE 3MTS | 123,5 | 16% | 32,62 | 16% | 143,26 |
| 5900102102 | ZAPATILLA MULTINORMA 6 TOMAS C/CABLE DE 3 MTS | 155 | 16% | 32,62 | 16% | 179,80 |
| 61001003614 | CABLE SUBTERRANEO 3 X 2,5 MM2 AISLACION XLPE Y VAINA PVC O PE | 3321,5 | 16% | 32,62 | 16% | 3.852,94 |
| 61001003615 | CABLE SUBTERRANEO 4 X 6 MM2 AISLACION XLPE Y VAINA PVC O PE | 9014,45 | 16% | 32,62 | 16% | 10.456,76 |
| 61001003624 | CABLE SUBTERRANEO 3 X 1,5 MM | 23,81 | 16% | 32,62 | 16% | 27,62 |
| 6100100363 | CABLE SUBTERRANEO 2 X 2,5 MM2 AISLACION XLPE Y VAINA PVC O PE | 2540,5 | 16% | 32,62 | 16% | 2.946,98 |
| 6100100365 | CABLE SUBTERRANEO 3 X 4 MM2 AISLACION XLPE Y VAINA PVC O PE | 4860,5 | 16% | 32,62 | 16% | 5.638,18 |
| 6100100369 | CABLE SUBTERRANEO 4 X 4 MM2 AISLACION XLPE Y VAINA PVC O PE | 6180,1 | 16% | 32,62 | 16% | 7.168,92 |
| 6100100483 | CABLE UNIPOLAR 1,5 MM | 4,65 | 16% | 32,62 | 16% | 5,39 |
| 61001007514 | CABLE TIPO TALLER 2 X 1.5 | 11,5 | 16% | 32,62 | 16% | 13,34 |
| 61001007516 | CABLE TIPO TALLER 2 X 4 MM. | 26,2 | 16% | 32,62 | 16% | 30,39 |
| 6100100757 | CABLE TIPO TALLER 3 X 4 MM | 35,59 | 16% | 32,62 | 16% | 41,28 |
| 61001007611 | CABLE CANAL DE 30X27X2MTS. | 74,95 | 16% | 32,62 | 16% | 86,94 |

Dr. ROBERTO BETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR
DGCPyGB

SECRETARÍA
GENERAL